

nocer la firma y sello que usen, á los otros gobernadores y jefes políticos.

Art. 5º. La firma del secretario de la Suprema Corte de Justicia se dará á reconocer por el ministro mas antiguo de la misma, y la de los oficiales mayores de los ministerios por los ministros respectivos.

Art. 6º. No se cobrará ninguna clase de derechos por las comprobaciones y legalizaciones de que trata esta ley.

Marzo 14 de 1868.—Revilla.—Péniche.—Rosas.

Primera lectura.

En seguida se dió segunda lectura al proyecto de ley que comete al ministerio de fomento, la intervencion en las casas de moneda de la república. Se fijó su discusion para el dia 23 y siguientes.

Luego se dió lectura á las dos proposiciones económicas con que concluye un dictámen de la comision inspectora.

1ª La cámara procederá á la eleccion de contador mayor, designando la mesa el dia en que debe verificarse la eleccion.

2ª La comision inspectora, de acuerdo con el contador mayor de hacienda, someterá á la aprobacion del congreso los nombramientos de los demas empleados de la oficina, conforme á la planta que existe segun la ley de 20 de Agosto del año próximo pasado.

El C. PRIETO.—Mi objeto al tomar la palabra es solicitar la dispensa de segunda lectura, para que la mesa pueda proceder á fijar dia para el nombramiento de contador mayor.

He tenido ocasion de ver los esfuerzos hechos por la comision inspectora, con el propósito de cumplir su cometido, y los tropiezos que le impiden llevarlo á cabo. Por estas razones creo que la cámara no tendrá inconveniente en aprobar ese dictámen; y lo natural es que se proceda al nombramiento que en él se indica.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Se dispensa la segunda lectura? Dispensada.

El mismo.—Está á discusion.

El C. ACEVEDO.—El C. Prieto no ha pedido sino dispensa de segunda lectura, para que cuando le llegue su turno se ponga á discusion. Yo llamo la atencion sobre esto, porque hay otros negocios que deben discutirse de preferencia.

El C. PRESIDENTE.—La mesa ha entendido que se pidió la dispensa de todos los trámites.

El C. PRIETO.—Puede haber habido equi-

vocacion de mi parte, pero mi ánimo fué pedir la dispensa de todos los trámites.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—El primer acuerdo dice: (lo leyó). Se aprueba? Aprobado.

El segundo fué leído y aprobado tambien.

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Se fija el dia 20 del presente para la eleccion de contador mayor.

El C. VALLE, secretario.—El dictámen de la comision primera de hacienda sobre clasificacion de rentas, fué declarado sin lugar á votar; y por haberse levantado la sesion, no se consultó á la cámara si volvía á la comision. Se pregunta, pues, á la cámara si vuelve á la comision.

La cámara declaró que sí.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 17 DE MARZO DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Cinco minutos antes de las dos de la tarde, y habiendo presentes 110 representantes, dió principio la sesion.

Leida y aprobada el acta del dia 16, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernacion, remitiendo dos ejemplares de la constitucion política del Estado de Sonora.

Recibo y al archivo.

De la legislatura de Veracruz, pidiendo la abolicion de las alcabalas.

A la comision que tiene antecedentes.

De la legislatura de Nuevo Leon, avisando que ha cerrado el primer período de sus sesiones el cuarto congreso constitucional del Estado.

Al archivo.

De la legislatura de Durango, remitiendo un decreto en que dispone que en los casos de heridas, las curen los médicos de los hospitales civiles y militares.

Al archivo.

Del gobierno de Puebla de Zaragoza, remitiendo decretos sobre dotaciones á los ayuntamientos y reformas de la constitucion del Estado.

A la comision de puntos constitucionales.

Del C. J. M. Gaetan, pidiendo que se le den algunas cantidades por cuenta de su finado hijo Alipio Gaetan.

La diputacion de Michocan hizo suyo ese ocurso, y pasó á la primera comision de hacienda.

Se dió segunda lectura al dictámen de la primera comision de hacienda, consultando que la exposicion que han dirigido al congreso varios comerciantes de Jalisco, para que se reforme el arancel de aduanas marítimas, pase á la segunda comision de hacienda, para que lo tenga presente al extender el dictámen relativo que tiene á su cargo.

Siendo un acuerdo económico, se preguntó si se tomaba inmediatamente en consideracion, y tomado que fué se aprobó sin discusion.

Se dió cuenta con un oficio en que el gobernador del Estado de Veracruz suplica al congreso despache pronto el negocio del ferrocarril Zangronis.

Habiéndolo hecho suyo varios diputados, pasó á la comision que tiene antecedentes; y despues de una discusion ligera entre los CC. Diaz Covarrubias, Elorduy, Vaca, y de haberse leído á peticion del C. Prieto, la lista de los negocios señalados de preferencia para discusion, subsistió el trámite de la mesa.

El C. García Brito presentó la siguiente proposicion:

«Se dará preferencia á la discusion del dictámen sobre aplicacion de la ley de 25 de Enero á los trastornadores del orden público.»

El C. BARRON.—Me he visto en la necesidad de tomar la palabra en contra de la dispensa de trámites, porque entre los negocios que hay pendientes, el del presupuesto provisional está señalado de preferencia; y esta preferencia se entiende que se concede á una cuestion que ya se ha tratado antes, entre dos de grave importancia.

El C. GARCÍA BRITO.—Lo que dice el C. Barron es cierto; pero tambien lo es que han aparecido en muchas partes inmultitud de gavillas, y que, cuando se trata de cimentar la paz, es necesario dictar providencias que den el resultado que se busca. Yo creo que la ley de 25 de Enero no está derogada, y si yo fuera el gobierno, la habria aplicado; pero no lo cree así, y con esto abusan los criminales. En el Distrito tenemos que atenernos á las leyes en que se apoya el gobierno, y la poblacion se desespera, porque sufre con los plagarios. En esto me he fundado para hacer la proposicion, y para pedir al congreso que le dispense los trámites y le dé su aprobacion.

El C. MIRAFUENTES.—Pido votacion nominal.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario, para un hecho.—La cuestion de preferencia no la resuelve mas que la voluntad del congreso. Se dice que de dos negocios de igual importancia debe resolverse aquel de que ya se haya hablado; pero la cámara no puede quedar ligada por medio de un acuerdo económico, y está en su derecho ordenar que la discusion sobre declarar vigente la ley de 25 de Enero, preceda á la de presupuestos.

El C. BARRON, para un hecho.—El congreso ejerce su voluntad, pero con arreglo á la ley, es decir, que ejerce una voluntad ilustrada. Yo estoy persuadido de que importa mas resolver la cuestion de presupuesto que esta, sin que por esto niegue yo su importancia. Yo no he querido impedir que el congreso haga su misma voluntad. Solo he querido hacer notar que está pendiente una cuestion de grave interes, pero que la cámara resolverá con conocimiento de causa.

El C. VALLE, presidente.—¿Insiste el C. Mirafuentes en que la votacion sea nominal?

El C. MIRAFUENTES.—Sí.

Recojida la votacion sobre la dispensa de trámites, hubo 43 por la afirmativa, y 65 por la negativa.

Primera lectura.

El C. AVILA E., secretario, leyó otra vez la lista de los negocios señalados de preferencia para la discusion.

El C. VACA, secretario.—El ciudadano presidente me manda avisar que en virtud de que no hay un solo negocio que deba ser preferido sobre otro, la mesa ordena que se discuta el presupuesto provisional.

Se dió lectura al proyecto. (Sesion del 27 de Febrero.)

El C. VACA, secretario.—No habiendo quien tome la palabra, se excita á los miembros de la primera comision de hacienda, para que con arreglo al reglamento digan las razones por qué han dictaminado como lo han hecho.

El C. PRIETO, miembro de la comision.—Hemos presentado así el dictámen, porque aunque tuvimos al principio algunas dificultades, las explicaciones de los ciudadanos ministros nos fueron satisfactorias. El congreso sabe que era indispensable alguna regla para gastar los caudales públicos, y ademas, los deseos de orden de la mayoría, nos obligaron á apresurarnos á exten-

der el proyecto y á presentarlo á la cámara, con el fin de subvenir á una necesidad pasajera, aunque apremiante; y para no crear obstáculos nos pusimos de acuerdo con el ejecutivo, de modo que ese proyecto no es mas que una concesion, un voto de confianza que damos al gobierno.

El C. RODRIGUEZ R.—Suplico á los miembros de la comision se sirvan decirnos en qué relacion están las partidas de este presupuesto provisional, con las del que ha presentado el gobierno, es decir, con las del presupuesto general.

El C. PRIETO.—La única diferencia es la division por meses. Todo lo demas es obsequiando los deseos del gobierno, para llegar al fin que se propone la cámara, y es el de que haya una ley para la distribucion de los fondos públicos.

El C. MENDIOLEA.—Hay una enorme diferencia en la partida señalada al ministerio de fomento.

El C. PRIETO.—Creo que la vez de tratar de esa partida, será cuando se discuta en lo particular.

El C. RODRIGUEZ (Ramon).—El presupuesto definitivo enviado por el gobierno, es de \$21.000,000, y el provisional que se consulta es de \$13.267,000. Hay, pues, una diferencia de mas de 33 p^o. Pido que se lea el presupuesto definitivo, para que el congreso vea la diferencia.

El C. VACA, secretario.—El presupuesto definitivo está en poder de la comision, pero la secretaria va á traerlo para satisfacer los deseos del C. Rodriguez.

Pasados algunos momentos, se trajo á la mesa el presupuesto, y se leyeron algunas partidas comparándolas con las del presupuesto provisional.

El C. RODRIGUEZ (Ramon).—El congreso ha oido la desigualdad que existe entre ambos presupuestos. Por el provisional solo se señalan \$13.267,000, y el presentado por el gobierno es de \$20.798,373 06. ¿En qué consiste la diferencia?

El C. MATA, miembro de la comision, explicó la diferencia diciéndole, que en el presupuesto provisional no constaba todo el número de fuerza armada que debe haber en el país, y que será considerada en el presupuesto definitivo; que no se hace constar mas que una sola legacion, y que no están consideradas todas las comandancias militares, porque aun no se establecen todas, etc., etc., y siguió enumerando en qué consiste esa enorme diferencia.

El C. RODRIGUEZ (Ramon).—No se manifestó satisfecho con las explicaciones del C. Mata, y cree que la disminucion que se ha hecho recae en los gastos indispensables. Cree que el ministerio de fomento necesita que le señalen mayor suma, para la composura de caminos que debe hacerse antes de la estacion de lluvias.

El C. PRIETO, miembro de la comision.—El C. Mata ha corroborado lo que yo dije. Es preciso no confundir este presupuesto provisional que acude á poner remedio á una situacion pasajera, con el presupuesto general que viene á fijar los gastos del año fiscal, y para el que se deben expedir leyes que cimenten la hacienda pública. (Continuó insistiendo en que se consultó con los ministros, para que obrando de acuerdo, no hubiera escision entre los individuos de la comision, que habria dado por resultado un voto particular. Aseveró que no se hizo objecion á los gastos de la secretaria de hacienda, y que al ministerio de la guerra se le hicieron observaciones muy útiles, que vinieron á aumentar, en vez de disminuir, la suma del presupuesto. Hizo notar que se ha querido que todo tenga el sello de moralidad, y por esto se puso el artículo en que se manda que se paguen los intereses de la deuda; y despues de otras demostraciones, concluyó pidiendo al congreso que declarara con lugar á votar el proyecto de presupuesto.)

El C. RODRIGUEZ (Ramon), no se conforma con las explicaciones dadas por la comision. Pregunta por qué al ministerio de gobernacion no se asigna la misma partida que le da el presupuesto general, y añade que si se tratara de dietas, y sobre todo, de su individualidad, no haria observacion ninguna.

El C. MATA demostró en sustancia que la comision habia dado al gobierno mas de lo que le habia pedido, que todo su empeño fué dar una regla provisional para que se gasten los fondos públicos, los que no pueden distribuirse sino con arreglo al presupuesto y á leyes posteriores que autorizan algun gasto.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—Los señores que forman la primera comision de hacienda, han tenido razon al decir que antes de formar el dictámen que ahora se discute, tuvieron algunas explicaciones con varios de los miembros del gabinete, y que muchas de las partidas del proyecto de presupuesto provisional enviado por el ejecu-

vo al congreso, se redujeron con el consentimiento ó al menos sin la oposicion de los secretarios del despacho con quienes hablaron. El ejecutivo no opuso resistencia á que se omitieran los gastos que no eran de actualidad. Despues de publicado el dictámen de la comision que ahora nos ocupa, pregunté á mis colegas su opinion respecto de las partidas que á cada uno le habian asignado, y exceptuando al ministro de gobernacion, los demas manifestaron conformidad con la asignacion hecha.

En el presupuesto provisional enviado por el ministerio de gobernacion, se asignaron mas de \$150,000 mensuales para los gastos de los diferentes ramos que se relacionan con ese ministerio, mientras que la fraccion segunda del art. 1^o del proyecto de ley que ahora se discute señala solamente \$85,083 33 cs. Alguna persona de la comision de hacienda, manifestó al ejecutivo que la causa de esta diferencia, consistia en que se habian suprimido todas las partidas del proyecto de presupuesto que se referian á los gastos hechos en el Distrito por el erario federal, creyendo que el Distrito estaba ya suficientemente dotado de fondos con que atender á todos sus gastos.

En esto han padecido una ligera equivocacion los señores de la comision: aunque el gobierno se ha esforzado por dotar abundantemente al Distrito, hasta ahora no ha conseguido que éste pueda hacer con sus propios fondos todos sus gastos. Si se priva, pues, al gobierno de la facultad de ayudar al Distrito, y se retiraran súbitamente las suministraciones que este recibe de las arcas federales, se causarían trastornos y embarazos, que á juicio del gobierno, conviene evitar á toda costa.

La fraccion 3^a del art. 1^o del proyecto de ley, ofrece tambien, en concepto del ejecutivo, graves dificultades. En ella se asignan para el pago de créditos procedentes de ocupacion de propiedad ó de contratos \$60,000 mensuales. Esta suma es insuficiente para el objeto á que se destina. En un estado que la tesorería general ha formado de las órdenes pendientes de pago del ramo militar, que tengo á la vista, aparece que asciende á \$195,565 98 cs. y las del ramo civil á \$33,922 91 cs., haciendo ambas un total de \$229,388 89 cs. Ahora bien, como el presupuesto provisional no podrá estar vigente mas que por dos meses, ó á lo sumo por dos meses y medio, resulta que el gobierno no podría aplicar al pago de estas órdenes mas que

la cantidad de 120 ó á lo sumo \$150,000, que es del todo insuficiente no ya para atender á los demas gastos que ocurran durante ese tiempo, sino aun para cubrir las órdenes expedidas ya. Además, el gobierno encuentra objecion en la manera en que está redactada dicha fraccion. Segun ella, no se podrán pagar mas créditos que los procedentes de ocupacion de propiedad ó de contratos. Además de estos créditos hay otros de naturaleza privilegiada, y que no conviene dejar olvidados. Muchos de los ciudadanos que con las armas en la mano defendieron la independencia de la patria en una época de prueba, y que han tenido la abnegacion de retirarse del servicio militar cuando no se necesitaba su cooperacion, necesitan que se les auxilie de alguna manera por cuenta de los alcances que tienen contra el erario público, para poder establecerse en alguna otra profesion honrosa, ó á lo menos para retirarse á sus casas. El gobierno los ha estado atendiendo en cuanto le ha sido posible, segun las circunstancias especiales de cada caso y los méritos y servicios de cada persona; y no creeria ni justo ni prudente, que por medio de una disposicion del congreso, le fuera ya imposible considerar á los que tienen tanto derecho para ser atendidos.

Si la comision entiende, y el congreso fuere de la misma opinion, que los alcances se comprenden entre los contratos de que habla la fraccion citada, porque realmente todos los servidores del gobierno celebran un contrato con él, en virtud del cual ofrecen prestar sus servicios por cierta retribucion, el gobierno no tendria inconveniente en aceptar esa redaccion.

Tambien cree el gobierno de su deber manifestar que los términos en que está concebido el artículo 2^o del proyecto de ley, se prestan á una ambigüedad que conviene aclarar y corregir antes de que llegue á tener fuerza de ley. Segun el tenor literal y mas fundado de dicho artículo, deberia entenderse que no podrian continuar las almonedas para la amortizacion de la deuda pública que ha decretado el gobierno, y que están teniendo lugar con tan buen resultado. El artículo dice que el excedente que hubiera en las rentas públicas, cubiertas las partidas asignadas á cada ministerio, se aplicará al pago de los réditos de la deuda nacional consolidada y amortizacion de la flotante. Como la deuda llamada hasta aquí española ó inglesa, está representada por bonos que vencen interes, parece natural clasificarla de

deuda consolidada, y en este caso no se podría hacer con ella mas que pagar el interes, y por lo mismo suspender las almonedas para su amortizacion, que tan buen resultado han dado hasta ahora.

Ni tampoco seria posible destinar cantidad alguna á la amortizacion de la deuda nacional flotante, supuesto que habria que pagar primero el interes de la consolidada y esta, en la que se incluyen ademas de las deudas representadas por los bonos de las extinguidas convenciones española é inglesa, todos los bonos de la deuda llamada interior y los de la contraida en Londres, que por sí solos ascienden á una suma muy considerable, no dejarían por supuesto nada con que atender á la amortizacion de la deuda flotante, lo cual cederia en notorio perjuicio de los acreedores nacionales, y especialmente de los de carácter privilegiado.

El gobierno consideraria como un mal grave, el que el congreso mandara suspender las almonedas para la amortizacion de la deuda nacional: en los dos meses en que se han ensayado estas, han producido los resultados mas satisfactorios. Con gran provecho de los acreedores y notable beneficio para el erario, se ha conseguido amortizar hasta ahora mas de medio millon al mes, de la deuda pública, y si se pudiera seguir así, al cabo de pocos años se veria esta muy considerablemente reducida ó del todo extinguida.

Alguna persona de la comision ha manifestado informalmente al ejecutivo, que aun cuando se aprobara el artículo 2º en los términos propuestos, podrían continuar teniendo lugar las almonedas para los bonos de las extinguidas convenciones española é inglesa, supuesto que rotas las convenciones que las consolidaron y les dieron el carácter de deuda internacional, y habiendo vuelto á ser deudas exclusivamente nacionales, en el arreglo de cuyos intereses y amortizacion no se propone el gobierno admitir la intervencion de ninguna potencia extranjera, han cesado de tener el carácter de deuda consolidada, y vuelven á ser deuda flotante. Esta interpretacion parece al gobierno muy forzada y expuesta á muy serios inconvenientes, y por lo mismo preferiria sin vacilar, que si tal es la mente de la comision, se adoptara otra redaccion que no fuera tan ambigua, y en la que se dejara ver mas claramente el ánimo de la cámara.

Aunque estas objeciones podrán considerarse como dirigidas contra determinados ar-

tículos del proyecto de ley y no contra este en lo general, he creido conveniente hacerlas desde ahora, á reserva de ampliarlas cuando se discuta el proyecto de ley en lo particular, para que se tengan presentes al decidirse si se admite ó no á discusion el referido proyecto.

El C. PRIETO, miembro de la comision, Hace notar á la cámara que todas las objeciones que se han hecho, pertenecen á la discusion particular de los artículos del proyecto; y suplica que se tenga presente esto para que no se extravíe el debate. Concluye diciendo que se vote el proyecto en lo general, y que si la cámara lo acepta, habrá tiempo de enmendarlo cuando se discuta en lo particular.

El C. AVILA (E). secretario.—¿Está suficientemente discutido? Lo está. Se pregunta si hay lugar á votar en lo general.

La cámara resolvió por la afirmativa, por 104 votos contra los de los CC. Canseco, Baz (V.) y Rodriguez (Ramon).

El C. BARRON, vice-presidente accidental.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria, pedida por el C. Mendiola.

SESION DEL DIA 18 DE MARZO DE 1868.

Presidencia del C. Iglesias.

Diez minutos antes de las dos de la tarde dió principio la sesion, habiendo en la cámara 107 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia 17, la secretaria dió cuenta con un oficio de la legislatura de Guanajuato, en que pide que se exceptúen del pago del 25 p^o federal, á las contribuciones que ha impuesto en el Estado, y que se enumeran en el decreto de 3 del corriente.

A la comision que tiene antecedentes.

Se leyó y aprobó un dictámen de la comision de poderes, que consulta la validez de las elecciones hechas en el distrito de Ajuchitlan, Estado de Guerrero, para diputado propietario en el C. José María del Castillo Velasco, y suplente en el C. Francisco Moctezuma.

Se dió segunda lectura al proyecto sobre extranjeros, del C. Gudiño y Gomez. Admitido á discusion pasó á la comision de relaciones.

Tuvo segunda lectura el dictámen de la

comision de industria, que conste en la sesion del dia 11, consultando la construccion de un puente en el camino de Villa Ortega y Rio Grande.

Se discutirá los dias 24 y siguientes.

Las comisiones de industria y 2ª de hacienda, presentaron dictámen sobre la exposicion del ciudadano gobernador de Veracruz, que hicieron suya varios diputados, para que se despache pronto la concesion del ferrocarril Zangronis entre México y Veracruz, y opinan porque habiendo pasado ya con mucho la fecha que se señaló para el debate, se fije de nuevo el dia para su discusion.

El C. ELORDUY apoyó el dictámen, el cual fué aprobado; y se señaló para la discusion del negocio de que trata, el dia en que termine la del proyecto sobre empleados traidores.

Se leyó, tomó en consideracion y aprobó, un dictámen de las comisiones de puntos constitucionales y 1ª de gobernacion, sobre la ereccion del Estado del Valle, opinando que la legislatura del de México, informe sobre la pretension de los pueblos del Valle para erigirse en Estado.

Las comisiones primera de gobernacion y de puntos constitucionales, presentaron dictámen sobre la solicitud de los pueblos que formaron el 2º distrito militar del Estado de México, que piden ser erigidos en Estado de Hidalgo. Opinan:

1º Con los distritos de Actopam, Apam, Huejutla, Huichapam, Huascaloya, Ixmiquilpan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Zacualtipan y Zimapan, que formaron el segundo distrito militar en que fué dividido el Estado de México, por decreto de 7 de Junio de 1862, se erigirá un nuevo Estado soberano é independiente con el nombre de Hidalgo.

2º Este acuerdo se mandará á las legislaturas de los Estados para el efecto que expresa la última parte de la citada fraccion tercera del art. 72 de la constitucion.

Sala de comisiones, Marzo 17 de 1868.—Montes.—Dondé.—Baranda Joaquín.—Fernandez.—Robles Martínez.—Zamacoena.

Primera lectura, y que se imprima.

Se dió cuenta con la siguiente peticion de los vecinos de Zimapan:

“Ciudadanos diputados: Los que suscribimos, mineros de Zimapan, ante vdes. respetuosamente exponemos: Que hemos visto por los periódicos las publicaciones que el

C. Antonio Castillo ha hecho, recomendando la abolicion de ciertos abusos de las casas de moneda en contra de los intereses de los mineros y del erario nacional. Que por tal motivo, consideramos á este señor muy digno interventor de la casa de moneda de la capital de la república, porque cumple debidamente con el engargo que se le ha conferido, y nosotros los mineros estamos muy reconocidos. Que hemos visto con sentimiento que el supremo gobierno lo ha destituido de ese empleo, por una acusacion que contra el referido C. Castillo se presentó ante esa augusta cámara. Y como creemos que nuestros intereses como mineros serán muy perjudicados con su separacion, suplicamos á vdes. hagan “que sea repuesto en dicho empleo, y que la falta de que se le hace cargo, no sea considerada como delito de infidencia,” pues así lo tiene demostrado en la exposicion que elevó á ese soberano congreso.—Pragedis Losa.—Luis Trejo.—Noeggerath Luis.—Pedro Taboa.—A. Escalante.—Luis G. Sanchez.—C. S. Torquemada.—C. M. Rubio.—Félix Angeles.—Tomás Rivera.—Benito Lora.—Manuel Gomez.—José María Villeda.—José Espino.—Matías Zenil.—Severo E. y Martinez.—P. Zenil.—Higinio Sanchez.—Gerónimo Cervantes.—Manuel Andablo.—L. Villalpando.—A. Calderon.—Julian Ramirez.—O. Ortiz.—Francisco Montes.—Ignacio Sanchez.—Apolonio Contreras.—J. Soberanes.—J. Luis Chavez.—Urbano P. Soberanes.—Tranquilino Martinez.—N. Rubio.—Higinio Lora.—Antonio Zenil.—Rafael Rodriguez.—N. Martinez.—Homobono Ibarra.—Mariano Martinez.—José Miguel Basualdo.”

Hago mia la presente exposicion.—A. Garrido.

En seguida se dió cuenta con otra de los vecinos del mineral de Tetela, que piden lo mismo.

Ambas pasaron á la comision que tiene antecedentes.

Se dió cuenta con varios negocios de particulares, que tuvieron diferentes trámites. Entre esos negocios, se declaró con lugar á votar por 105 votos contra 2, el proyecto de ley de la comision 1ª de justicia, que consulta se habilite de edad á los menores Jacobo Andonaegui para que ejerza la profesion de corredor, y Enrique Alcalde, para que pueda administrar sus bienes, sin gozar del beneficio de restitucion *in integrum*.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—